



# Resolución Directoral

Lima, 31 de octubre de 2025

**Visto:**

El expediente N° 0000144-2025 que contiene la Nota Informativa N° D000428-2025-HNCH/UGP, Nota Informativa N° D000703-2025-HNCH/OEGRH y Memorando N° D000131-2025-HNCH/DG;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM refiere en su artículo 38 que: "Las entidades de la Administrativa Pública solo podrán controlar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no general derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, mediante el artículo IV del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito; ello de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el cual prescribe que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Nota Informativa N° D000428-2025-HNCH/UGP, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el cual señala que existe marco presupuestal disponible en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para contratar bajo la modalidad de Contrato por Suplencia Temporal de las plazas bloqueadas por solicitud de Licencia Sin Goce de Haber, en el AIRHSP;

Que, mediante Nota Informativa N° D000703-2025-HNCH/OEGRH, de fecha 31 de octubre de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, la autorización y designación de miembros de la Comisión para el Concurso abierto de Contrato por Suplencia Temporal bajo el decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorando N° D000131-2025-HNCH/DG de fecha 31 de octubre de 2025, el Director General designa a los servidores titulares y suplentes que conformarán la Comisión para el Concurso abierto de Contrato por Suplencia Temporal bajo el Decreto Legislativo N° 276, en ese sentido resulta necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

De conformidad a las disposiciones establecidas en Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA Contrato por Suplencia Temporal bajo el Decreto Legislativo N° 276;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR**, la Comisión para el Concurso abierto de Contrato por suplencia temporal en el Hospital Nacional Cayetano Heredia, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la cual quedará integrada como se indica a continuación;

	<i>Titular</i>	<i>Alterno</i>
Un/a representante de la Dirección General de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá	Abog. Francisco Amadeo HUAPAYA PANDO	M.C. Oscar Danilo GAYOSO CERVANTES
Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a	Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE	Mg. Karina Ángela MONTES PUGA
Un/a representante del área usuaria	Jefe de Departamento u Oficina	Representante del Jefe del Departamento u Oficina

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de conformidad al régimen de notificaciones previstos en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

**Artículo 3º.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: [www.hospitalcayetano.gob.pe](http://www.hospitalcayetano.gob.pe).

**Regístrate y Comuníquese,**



DR. MANUEL ALBERTO DÍAZ DE LOS SANTOS  
DIRECTOR GENERAL  
CNP: 37902 RNE: 20910

MADDLS/FBGD/KAMP/KBL/mld  
31/10/2025